



TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EQUIDAD EQUIDAD EQUIDAD EQUIDADES

004384 RESOLUCIÓN NÚMERO D

07 SEP. 2016

«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 02 para la vigencia 2016, y deroga la Resolución No 001349 del 28 de marzo de 2016»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 8 del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y en su artículo 73, determina que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contemplado en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Ley ibídem, en su artículo 76, estableció que en toda entidad pública deberá existir una dependencia con función de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias o reclamos de los ciudadanos en relación al cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011, aprobó la modificación de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, determinó las funciones de sus dependencias y en el numeral 1 del artículo 8 del citado Decreto, y facultó al Director para «Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente (...)».

Que el Decreto No. 2482 del 3 de diciembre de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, compilado en el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, -Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, adoptó en su artículo 2.2.22.2, con el título "Objeto", el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de planeación, integrado por referentes, políticas de desarrollo administrativo, metodología, instancias responsables y formulario único de reporte de avances de la gestión.

Que el Decreto ibídem en su artículo 2.2.22.6, literal b) a nivel Institucional, faculta al «Comité Institucional Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que discutirá los temas pertinentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo».

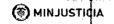
Que en cumplimiento al artículo 4 del Decreto No. 2482 de 2012, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, expidió en diciembre de 2012, la «Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión», que permite desde una planeación articulada, la implementación de políticas orientadas a fortalecer la gestión institucional, el cumplimiento de objetivos y la mejora del servicio al ciudadano.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento «Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano», de conformidad con los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 2641 de 2012.

Que el Decreto No. 124 del 26 de enero de 2016, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sustituyó el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto No. 1081 de 2015, modificó el artículo 2.1.4.1, designada «estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano», señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento «Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2».

A

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co PE-PI-G01-F01





RESOLUCIÓN NUMERO 004384



«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 02 para la vigencia 2016, y deroga la Resolución No 001349 del 28 de marzo de 2016»

Que el artículo 2.1.4.2, «Mapa de Riesgos de Corrupción», del Decreto No. 124 del 26 de enero de 2016, contiene la metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción prevista en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la «Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción».

Que la versión 2 de «Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano», contiene seis (6) componentes y determina que la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, liderará su elaboración o proceso de construcción y consolidación, además, coordinará con los responsables de los componentes, el monitoreo de las actividades planteadas. De igual modo, establece que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, efectuará el seguimiento y el control a la implementación, tres (3) veces al año con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

Que el INPEC, mediante Resolución No. 1980 del 17 de junio de 2014, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el INPEC, a través de la Resolución No. 3391 del 22 de septiembre de 2014, adoptó la actualización del MECI 2014.

Que la Dirección General del INPEC, mediante Resolución No. 3552 del 25 de septiembre de 2015, de aprobó el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 — 2018, denominado «Todos unidos por los derechos humanos».

Que la Resolución No. 4659 del 13 de noviembre del 2015, actualizó la versión de la Guía para la Elaboración de Documentos con el código PE-PI-G01 V02, del procedimiento Control de documentos.

Que el INPEC, a través de la Resolución No. 001319 del 28 de marzo de 2016, aprobó y adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016.

Que el INPEC, mediante Resolución No. 001348 del 28 de marzo de 2016, modificó la Resolución No. 1980 del 17 de julio de 2014 y la Resolución No. 3347 del 14 de septiembre de 2015.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, indica que la organización deberá establecer políticas, mecanismos de prevención y control necesarios para lograr una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos, así como definir mecanismos que protejan los recursos y su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Que los documentos referidos en los artículos 2.1.4.1 y 2.1.4.2, del Decreto No. 1081 de 2015, sirvieron de orientación en la construcción del PLANTIC 2016 del INPEC.

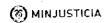
Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, mediante oficio 20165010095531 del 04 de mayo de 2016, presentó informe de revisión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al Director General del INPEC, a fin de retroalimentar con observaciones el contenido del documento frente a las políticas que lidera la función pública, concretamente las estrategias de Rendición de Cuentas y Racionalización de Tramites, así como algunos de los aspectos del componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante correo electrónico del 14 de julio de 2016, adjuntó documento MEMORIAS INPEC-05/07 de la jornada de revisión aspectos a mejorar en las actividades del Plan Anticorrupción 2016, y puntualizó los ajustes que la entidad realizará para cumplir los mínimos establecidos por la ley 1474 de 2011.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación se reunió con el delegado del Departamento Administrativo de la Función Pública para revisar y ajustar de acuerdo a los criterios emitidos en el

det

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co PE-PI-G01-F01 V01





RESOLUCIÓN NUMERO

004384



«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 02 para la vigencia 2016, y deroga la Resolución No 001349 del 28 de marzo de 2016»

oficio 20165010095531 el 04 de mayo de 2016, las acciones programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INPEC, mediante registro de Acta N° 200 del 21 de Julio del 2016.

Que la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Sistemas de Información, Oficina de Control Interno Disciplinario, Dirección Atención y Tratamiento, Dirección Escuela de Formación, Dirección Gestión Corporativa, Subdirección Talento Humano, Grupo Atención al Ciudadano y Grupo Gestión Documental, en reunión del día 21 de julio del 2016, mediante Acta N° 200, ajustaron las acciones programadas en el PLANTIC 2016, de acuerdo a las observaciones del DAFP.

Que el Comité de Desarrollo Administrativo, en Acta N° 10 del 27 de julio de 2016, aprobó la versión N° 02 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Aprobación.* Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PLANTIC para la vigencia 2016 Versión 02, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

PARÁGRAFO 1. El PLANTIC en su versión 02, estará constituido por los componentes:

- 1. Gestión del Riesgo de Corrupción Mapa de Riesgos de Corrupción.
- 2. Racionalización de Trámites.
- 3. Rendición de Cuentas.
- 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
- 6. Iniciativas adicionales.

PARÁGRAFO 2. El objetivo del presente documento es el de «planear estrategias encaminadas a la lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano mediante el establecimiento de una herramienta de gestión que promueva la eficiencia administrativa y la consciencia social de transparencia en el ejercicio público e integre mecanismos de participación y acceso a los servicios de tal manera que el ciudadano pueda conocer las acciones que el instituto programe para contrarrestar este flagelo».

PARÁGRAFO 3. La Oficina Asesora de Planeación liderará anualmente la construcción y consolidación del Plan, de acuerdo con la normativa o disposiciones vigentes en coordinación con los responsables de los componentes.

ARTÍCULO 2. *Monitoreo.* Los responsables de cada componente junto con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, adelantarán el monitoreo de las actividades programadas.

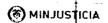
ARTÍCULO 3. Seguimiento. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, efectuará el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades programadas en el PLANTIC, tres (3) veces al año en cortes a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, o de acuerdo a la normativa vigente y, de acuerdo a cada una de las fechas deberá emitir el informe correspondiente con publicación.

ARTÍCULO 4. Notificación. Se dará traslado de esta resolución para conocimiento y fines pertinentes a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en concordancia al artículo 7 del Decreto No. 4151 de 2011, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. *Revisión.* En el INPEC, la responsabilidad de implementar, mantener y revisar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, estará a cargo de los dueños de proceso, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con el ámbito misional que les corresponda.

Q.

Página 3 de 4





004384



RESOLUCIÓN NUMERO

«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 02 para la vigencia 2016, y deroga la Resolución No 001349 del 28 de marzo de 2016»

ARTÍCULO 6. Publicación y divulgación. La Oficina Asesora de Planeación deberá publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, antes del 31 de enero de cada vigencia, conforme la Ley 1712 de 2014, y normas complementarias.

La divulgación estará a cargo del Grupo de Planeación Estratégica de la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las áreas de planeación en las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión del orden nacional.

ARTÍCULO 7. Modificaciones. Toda modificación, adición o supresión al acto administrativo será coordinado a través de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Número 001349 del 28 de marzo de 2016, y demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 SEP. 2016

Brigadier General Brigadier General JORGE LIUIS RAMIREZ ARAGON
Director General Institute Nacional Penitenciario y Carcelario

(Ň MANUEĽ RIAÑO VARG Jef¢ Oficina Asésora de Planeaciór

EFRAIN MOREÑO ALBARÁN Jefe Oficina Asesora Jurídica Control de Legalidad

Revisado por: Edith Johanna Velasco Atuesta 0 Elaborado por: Dg Eduardo Guzman Guzman Fecha de elaboración: 23/08/2016

C:\Users\EIGUZMANG\Documents\guzman\2016\Resoluciones\ Apba PLANTIC 2016 V2.doc